Se llamo 15/02/22

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0044/08/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0114/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 08 de febrero de 2022

RANCHO LA VIGA SPR DE RL

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 26 de Julio de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 11 de Agosto de 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
RANCHO LA VIGA SPR de RL, EJIDO LA PALOMA, MPIO., DE RAMOS ARIZPE, COAH.	Ramos Arizpe	Coahuila de Zaragoza

RECIBI ORIGINAL
FIRMA: EMPRESA: Tesa consultores
FECHA: 16/02/22 NOMBRE: Jose Jonathan Flores F.
HORA: 11:36 am CARGO: Asesor Tecnico

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1

Vértice	X (m)	Y (m)
1	257899.392976	2890687.814748
2	257769.467597	2890729.798852
3	257601.06521	2890616.191607
4	257359.594667	2890518.541052
5	256998.433725	2890559.33307

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
23 FEB 2022
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0044/08/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0114/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 08 de febrero de 2022

6	256533.541183	2890676.03337
7	256402.240436	2890933.548128
8	256613.907526	2891065.840059
9	256836.15797	2891251.048763
10	256984.324933	2891420.382435
11	257116.616864	2891420.382435
12	257243.617118	2891483.882562
13	257360.034018	2891626.757848
14	257518.784335	2891695.549652
15	257688.118007	2891420.382435
16	257778.076521	2891171.673604
17	257836.28497	2890949.42316
18	257883.910066	2890748.339424

Nombre del predio: Anualidad 2

Vértice	X (m)	Y (m)
1	258008.198823	2889929.515088
2	257826.601816	2889857.994446
3	257254.906935	2889888.105109
4	257012.980385	2890028.830041
5	256912.922497	2889909.083143
6	256658.085991	2889978.484174
7	256646.361556	2890064.464744
8	256638.970239	2890271.421618
9	256683.318141	2890382.291371
10	256533.541183	2890676.03337
11	256998.433725	2890559.33307
12	257359.594667	2890518.541052
13	257601.06521	2890616.191607
14	257769.467597	2890729.798852
15	257899.392976	2890687.814748
16	257942.118515	2890520.797302
17	257889.201743	2890494.338916
18	258010.731463	2889967.786986

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0044/08/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0114/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 08 de febrero de 2022

Nombre del predio: Anualidad 3

Vértice	X (m)	Y (m)
1	258008.198823	2889929.515088
2	257975.007904	2889427.95175
3	257636.004524	2889341.016187
4	257290.65068	2889182.045941
5	256973.913093	2889246.33474
6	256681.491449	2889017.318527
7	256668.535507	2889118.376181
8	256616.796289	2889236.637251
9	256653.752873	2889399.246223
10	256690.709458	2889739.246801
11	256658.085991	2889978.484174
12	256912.922497	2889909.083143
13	257012.980385	2890028.830041
14	257254.906935	2889888.105109
15	257826.601816	2889857.994446

Nombre del predio: Anualidad 4

Vértice	X (m)	Y (m)
1	256681.491449	2889017.318527
2	256973.913093	2889246.33474
3	257290.65068	2889182.045941
4	257636.004524	2889341.016187
5	257975.007904	2889427.95175
6	257942.161605	2888931.596135
7	257932.024115	2888778.403832
8	257918.704007	2888577.119727
9	257612.642369	2888611.706149
10	257347.321264	2888548.536769
11	257112.3346	2888538.323016
12	256805.254853	2888334.85176

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0044/08/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0114/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 08 de febrero de 2022

13	256672.766016	2888389.695567
14	256661.14419	2888564.027413
15	256705.492092	2888830.114822

Nombre del predio: Anualidad 5

Vértice	X (m)	Y (m)
1	257918.704007	2888577.119727
2	257876.628886	2887941.300891
3	256845.524416	2887826.072978
4	256690.709458	2888120.548399
5	256672.766016	2888389.695567
6	256805.254853	2888334.85176
7	257112.3346	2888538.323016
8	257347.321264	2888548.536769
9	257612.642369	2888611.706149

Nombre del predio: RANCHO LA VIGA

Vértice	X (m)	Y (m)
1	247750.239726	2891469.395432
2	251700.294529	2891776.144251
3	258686.489529	2892587.350414
4	262064.465552	2893007.68401
5	262214.450234	2889845.403922
6	260547.469151	2890064.848016
7	260843.88292	2888261.979524
8	249522.98068	2887025.788708

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 5,915 ha
Superficie total a aprovechar: 0 ha

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0044/08/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0114/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 08 de febrero de 2022

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

COGOLLOS de *Agave lecheguilla*

Cantidad total por aprovechar:

Agave lecheguilla 244,813.61 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 0 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	08/02/22	07/02/23	RANCHO LA VIGA SPR de RL, EJIDO LA PALOMA, MPIO., DE RAMOS ARIZPE, COAH.	*Agave lecheguilla*	104.79	56,955.77	A1

Subtotal Anualidad: 1

56,955.77

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	08/02/23	07/02/24	RANCHO LA VIGA SPR de RL, EJIDO LA PALOMA, MPIO., DE RAMOS ARIZPE, COAH.	*Agave lecheguilla*	90.45	49,161.65	A 2

Subtotal Anualidad: 2

49,161.65

Anualidad: 3

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0044/08/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0114/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 08 de febrero de 2022

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	08/02/24	07/02/25	RANCHO LA VIGA SPR de RL, EJIDO LA PALOMA, MPIO., DE RAMOS ARIZPE, COAH.	*Agave lecheguilla*	87.59	47,607.18	A3

Subtotal Anualidad: 3

47,607.18

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	08/02/25	07/02/26	RANCHO LA VIGA SPR de RL, EJIDO LA PALOMA, MPIO., DE RAMOS ARIZPE, COAH.	*Agave lecheguilla*	92.17	50,096.51	A 4

Subtotal Anualidad: 4

50,096.51

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	08/02/26	07/02/27	RANCHO LA VIGA SPR de RL, EJIDO LA PALOMA, MPIO., DE RAMOS ARIZPE, COAH.	*Agave lecheguilla*	75.42	40,992.50	A5

Subtotal Anualidad: 5

40,992.50

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0044/08/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0114/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 08 de febrero de 2022

Total	244,813.61

4. **VIGENCIA**
   Hasta el 01 de Enero de 2001.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. ESCOTO*CERVANTES*CHRISTIAN, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
RANCHO LA VIGA SPR de RL, EJIDO LA PALOMA, MPIO., DE RAMOS ARIZPE, COAH.	N-05-027-VIG-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-008-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	COGOLLOS	*Agave lecheguilla*

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0044/08/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0114/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 08 de febrero de 2022

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a RCHO. LA VIGA S DE P.R. DE R.L., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Coahuila.- Presente.
Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en Coahuila .- Presente.
Biol. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del estado de Coahuila.- Presente.
Ing. Christian Escoto Cervantes.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
Expediente.

JGGV/YELA/RZP/rdp